

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 6

ADQUISICIÓN DE CINTA DE SEGURIDAD CON MENSAJE OCULTO – EG 2026 (2025)

1. ÁREA SOLICITANTE

La Subgerencia de Producción Electoral (SGPE), de la Gerencia de Gestión Electoral (GGE).

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a la AOI00047900894 Actividad Operativa: Ensamblaje de material electoral para sufragio, codificación, rotulado y embalaje de equipos informáticos electorales – EG 2026, del Plan Operativo Electoral 2026, Versión 00 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante Resolución Jefatural N°000051-2025-JN/ONPE.

Resolución Jefatural N°000051-2025-JN/ONPE de fecha 07ABR2025, que aprueba el Plan Operativo Electoral Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, versión 00, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales.

Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE (09/09/2025) que aprueba la modificación de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE, con la finalidad de incorporar precisiones procedimentales relativas a la invitación de proveedores, las condiciones aplicables a contrataciones con proveedores, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías exigibles, así como adecuar la normativa interna a lo dispuesto en la Ley N° 32416 y en la Ley N° 32069, en lo que corresponda. Se precisa que los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE y sus anexos, que no han sido objeto de modificación mediante la presente resolución, conservan plena vigencia.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), requiere seleccionar una persona natural o jurídica, para la **ADQUISICIÓN DE CINTA DE SEGURIDAD CON MENSAJE OCULTO - EG2026 (2025)** para las Elecciones Generales 2026, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el presente documento.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de Cinta para Cierre de Sobres para Actas Electorales, servirá para la seguridad de los sobres para actas electorales en el proceso EG-2026 (2025).

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La presente Adquisición tiene por objetivo el sellado de los sobres plásticos que contienen actas electorales en el proceso EG-2026 (2025).

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El bien deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 3509 2814



 ONPE Oficina Nacional de Procesos Electorales	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 6

ITEM	CANTIDAD SUFRAGIO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS
1	1,511	ROLLO	Cinta de seguridad con mensaje oculto 3cm x 250m Presentación: Rollo Cantidad: 1.511 rollos de 250 metros de longitud c/u Ancho : 30 mm con precorte intermedio continuo para fácil desglose Bordes : Dentados para dificultar la manipulación Indebida. Material: Base de Poliéster 30 micrones con adhesivo acrílico. Espesor: Entre 0.060 mm a 0.065 mm Color : Amarillo Aplicación: En materiales como plástico, metal, papel y vidrio Impresión: Impresión de seguridad oculta "VOID OPEN" Resistencia a temperaturas entre -40 a 80 °C. A prueba de calor, vapor, frío y freón. Soporte plástico transparente de 0.050 mm.

NOTA

La cinta de Seguridad deberá contener el mensaje en vacío "VOID OPEN" como texto oculto, que será revelado cuando la cinta sea abierta o manipulada

IMAGEN REFERENCIAL:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 3509 2814



	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 6

8. **MODALIDAD DE PAGO**

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de A SUMA ALZADA.

9. **REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR**

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con la Constancia de Inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

10. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de entrega de los bienes será contabilizado a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra por parte de la GGE, previa suscripción del contrato o notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ENTREGA	PLAZOS DE ENTREGA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1ra. entrega	A los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.	756	UNIDAD
2da. entrega	A los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.	755	UNIDAD

11.1 APROBACION DE MUESTRA

Se realizará según el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	PLAZO MAXIMO
La Gerencia de Gestión Electoral (GGE) entrega el diseño y/o muestra al proveedor.	Un (01) día calendario contado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de compra, lo que ocurra primero.
El proveedor entrega la muestra a la GGE para su aprobación.	Al día siguiente de recibido el diseño y/o muestra por parte de la GGE.
GGE aprueba la muestra del proveedor.	Al día siguiente de recibida la muestra del proveedor.

- Con relación a la entrega de muestras, **esta se realizará de manera presencial en la misma dirección del lugar de entrega**, asimismo, cada una de las actividades indicadas en el cuadro anterior será sustentada mediante el Acta correspondiente.
- En caso de que la muestra entregada por el contratista no cumpla con lo requerido por la ONPE, se le dará un (01) día para que subsane, sin que afecte el plazo de entrega.
- Si por alguna causa ajena a la ONPE el contratista presenta la muestra en forma extemporánea, esto no justificará ningún retraso en la entrega parcial de los bienes en el plazo establecido.
- En caso de que la ONPE no apruebe la muestra oportunamente, el plazo de entrega será ampliado en el mismo número de días que el retraso generado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 3509 2814



	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 6

12. LUGAR DE ENTREGA:

Los bienes deberán ser ingresados en el Almacén de la ONPE Lurín, ubicado en Parcela N° 10 del Sector Santa Genoveva, Avenida Los Eucaliptos, Lurín, de lunes a viernes en el horario de 08:30 hasta las 16:00 horas.

13. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de dos (02) días calendario, contado a partir de la comunicación al proveedor vía correo electrónico por parte de la Gerencia de Gestión Electoral a través de la Sub Gerencia de Producción Electoral.

14. GARANTÍA DE FÁBRICA

La garantía de los bienes es de un (01) año por defecto de fábrica, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de los bienes.

15. CONFORMIDAD:

Será otorgada por la Gerencia de Gestión Electoral, previo informe de la Subgerencia de Producción Electoral (SGPE), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción total efectuada.

16. FORMA DE PAGO

El pago único se efectuará cumplida las dos entregas y se realizará previa conformidad emitida por la Gerencia de Gestión Electoral, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista dentro de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe contar además con:

- Recepción del bien
- Conformidad del área usuaria
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión con el registro del sello de recepción del bien por parte del área de almacén.

Dicha documentación (comprobante de pago), se debe presentar en la Mesa de Partes de manera presencial, ubicada en Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC) y/o Mesa de Partes Virtual Externa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (MPVE-ONPE), habilitada en la dirección electrónica <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/>, de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas, dirigido a la Jefatura de Área de Selección y Ejecución Contractual (GAD – JASEC).

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. PENALIDADES APLICABLES

Penalidad por mora:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 3509 2814



	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 6

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

18.1. Otras penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el proveedor presente la muestra en forma extemporánea	2% UIT x DÍA DE ATRASO	Acreditada mediante actas suscritas de forma conjunta por parte del representante de la GGE (ONPE) y el proveedor.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

19. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 3509 2814



	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 6

20. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

22. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 800,000 (Ochocientos mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: todo tipo de cintas o etiquetas de seguridad mensaje oculto void/open o mensaje similar, laminas o materiales plásticos impresos

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por
SAUL FERNANDO SALAZAR PAREDES
Analista 1 y de Materiales Críticos
SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Visado digitalmente por
JUAN ANTONIO PHANG SANCHEZ
Subgerente de Producción Electoral
SUBGERENCIA DE PRODUCCION ELECTORAL

Firmado digitalmente por
JOSE EDILBERTO SAMAME BLAS
Gerente de Gestión Electoral
GERENCIA DE GESTION ELECTORAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0025 3509 2814

